



**CONTRATO No. 005-2018  
PROCESO SIE-DP08-CJ-005-2018**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS".**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la dirección provincial de Esmeraldas, del Consejo de la Judicatura, representada por el doctor Luis Alberto Ordóñez Córdova, en calidad de delegado provincial, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor Jean Carlos Quiñónez Mina, con registro único de contribuyentes número 0803513480001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la CONTRATANTE, contempla el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS".

**1.2.-** Previo informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE aprobó el pliego de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP08-CJ-005-2018 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS".

**1.3.-** De conformidad con las certificaciones presupuestarias números 94 y 95, de octubre 17 de 2018, constantes en memorando No. DP08-CJ-UPF-2018-0189, suscrito por el ingeniero Nelson Alfredo Calahorrano Calderón, analista y responsable de presupuesto de la unidad provincial financiera, de la dirección provincial de Esmeraldas, del Consejo de la Judicatura, en la que se establece la existencia de la partida presupuestaria No. 01 00 000 002 530404 0801 001 0000 0000, y la disponibilidad de suficientes recursos económicos para cumplir con el pago de la obligación derivada del contrato.

**1.4.-** El 18 de octubre de 2018, se realizó la respectiva convocatoria, a través del portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.-** El doctor Luis Alberto Ordóñez Córdova en calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. DP08-CJ-2018-039-UPA-CP, de octubre 29 de 2018, adjudicó al oferente Jean Carlos Quiñónez Mina, el contrato para el

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1.-** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia, del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones número 94 y 95, de octubre 17 de 2018, proporcionadas por Presupuesto de la Unidad Provincial Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

**3.1.-** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.2.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**4.1.-** El CONTRATISTA se obliga con la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Esmeraldas, a proveer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de todas las dependencias administrativas y judiciales de la dirección provincial del consejo de la judicatura de Esmeraldas, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según los términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**4.2.-** Adicionalmente el contratista proporcionará de ser necesario el soporte técnico al amparo de las garantías técnicas de los repuestos y de los mantenimientos preventivo y correctivo de los aires acondicionados, por el lapso de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.



**CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:**

5.1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación o pago al contratista por los costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

6.1.- La contratante pagará al contratista bajo la modalidad de contra entrega de los servicios efectivamente recibidos por edificio, el valor constante en el numeral 5.1 de la cláusula quinta, previo informe y conformidad del administrador de contrato y, suscripción del acta entrega recepción definitiva.

6.2.- Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3.- De los pagos que deba hacer la contratante, se retendrán las multas a que hubiere lugar, al tenor de lo prescrito en el contrato.

6.4.- Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión del bien, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecida por el Banco Central del Ecuador.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:**

7.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: repuestos y mantenimientos preventivo y correctivo de los aires acondicionados, las mismas que entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción de los servicios.

7.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.2.1.- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.



**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:**

**8.1.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de **40 días, contados a partir de la suscripción del contrato.**

**CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:**

**9.1.-** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.2.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:**

**10.1.-** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del monto total del contrato, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

**10.2.-** Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

**11.1.-** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.

**11.2.-** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**11.3.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

**11.4.-** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**11.5.-** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

**12.1.-** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que forman parte de este contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:**

**13.1.-** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**14.1.-** De conformidad con el artículo 126 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente contrato no se sujetará al reajuste de precios, debido a que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo que de manera expresa el contratista renuncia a reclamar valor alguno por este concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**15.1.-** La contratante designa al abogado Rómulo Dukerman Montaña Rodríguez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones

generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**15.2.-** La contratante podrá designar un nuevo administrador del contrato, para el efecto, bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:**

**16.1.-** De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.

**16.2.-** La recepción del servicio de los mantenimientos preventivo y correctivo de aires acondicionados de todas las dependencias administrativas y judiciales de la dirección provincial del consejo de la judicatura de Esmeraldas, se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**16.3.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:**

**17.1.-** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

**17.2.-** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**18.1.- Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**18.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la

contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**18.3.-** Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**19.1.-** Si se presentare divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia o divergencia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**19.2.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.





**CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**20.1.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:**

**21.1.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas.

**21.2.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Ciudad de Esmeraldas, calle Luis Tello, intersección: Hilda Padilla, edificio: Judicial. Teléfono: 062997500. Correo electrónico: luis.ordonez@funcionjudicial.gob.ec

El contratista: Ciudad de Salinas, provincia Santa Elena, Calle AVS 38 y 39, número 48, intersección calle 48, referencia cerca del hospital de Salinas. Teléfono: 025121116 / 0993640514. Correo electrónico: elyanky2110@hotmail.com



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**22.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

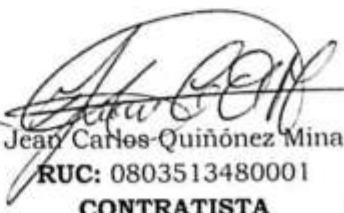
**22.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Esmeraldas, a los 09 días del mes de noviembre de 2018.


Esmeraldas, noviembre 09 de 2018.



Dr. Luis Alberto Ordoñez Córdova, Msc  
**DELEGADO PROVINCIAL DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE  
ESMERALDAS**



Jean Carlos Quiñónez Mina  
**RUC: 0803513480001  
CONTRATISTA**



## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS.**

### **Comparecientes:**

En la ciudad de Esmeraldas, a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, los suscritos Abg., **Rómulo Dukerman Montaña Rodríguez**; Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la dirección provincial de Esmeraldas, del Consejo de la Judicatura, representada por el doctor Luis Alberto Ordóñez Córdova, en calidad de delegado provincial, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor Jean Carlos Quiñónez Mina, con registro único de contribuyentes número 0803513480001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

### **1).- ANTECEDENTES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la **CONTRATANTE**, contempla el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS".

Previo informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** aprobó el pliego de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP08-CJ-005-2018 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS".

De conformidad con las certificaciones presupuestarias números 94 y 95, de octubre 17 de 2018, constantes en memorando No. DP08-CJ-UPF-2018-0189, suscrito por el ingeniero Nelson Alfredo Calahorrano Calderón, analista y responsable de presupuesto de la unidad provincial financiera, de la dirección provincial de Esmeraldas, del Consejo de la Judicatura, en la que se establece la existencia de la partida presupuestaria No. 01 00 000 002 530404 0801 001 0000 0000, y la disponibilidad de suficientes recursos económicos para cumplir con el pago de la obligación derivada del contrato.

El 18 de octubre de 2018, se realizó la respectiva convocatoria, a través del portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública.

El doctor Luis Alberto Ordóñez Córdova en calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante resolución No. DP08-CJ-2018-039-UPA-CP, de octubre 29 de 2018, adjudicó al oferente Jean Carlos Quiñónez Mina, el contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS".

## 2).- CONDICIONES GENERALES Y OPERATIVAS DE EJECUCIÓN

### UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES

En las instalaciones de la Unidad Judicial Penal y Tribunal de Garantías Penales de Esmeraldas, se repararon 22 Equipos de Aires Acondicionados

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
3	22	UNID	EQUIPO TIPO CASSETTE CUATRO VÍAS DE 12.000BTU.

### UNIDAD DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS

En las instalaciones de la Unidad De La Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Esmeraldas, ubicada en la av. Simón Bolívar – entre 10 de Agosto y Rocafuerte, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 3 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	1	UNID	TIPO PISO TECHO UNA VÍA 60.000BTU.

### UNIDAD DE VIOLENCIA DE ESMERALDAS

En las instalaciones de la Unidad de Violencia de Esmeraldas, ubicada en la calle Eugenio Espejo – entre av. Liberta y Pedro Vicente Maldonado, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 13 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	8	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.
2	3	UNID	TIPO PISO TECHO DE UNA VÍA DE 36.000BTU.
3	2	UNID	TIPO PISO TECHO DE UNA VÍA DE 60.000BTU.

### UNIDAD CIVIL

En las instalaciones de la Unidad Civil de Esmeraldas, ubicada en la calle Sucre – entre Salinas y Mejía, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 16 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
2	6	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.

### CORTE PROVINCIAL DE ESMERALDAS

En las instalaciones de la Corte Provincial de Esmeraldas, ubicada en la calle Hilda Padilla S/N y Luis Tello, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 27 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	4	UNID	TIPO SPLIT DE 9.000BTU.
2	2	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.
3	5	UNID	TIPO SPLIT DE 18.000BTU.
4	14	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.
5	2	UNID	TIPO PISO TECHO DE UNA VÍA DE 60.000BTU.

### UNIDAD JUDICIAL DE ATACAMES

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Atacames, ubicada en el Cantón Atacames, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 14 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	2	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.
2	12	UNID	EQUIPO TIPO CASSETTE CUATRO VÍAS DE 24.000BTU.

### UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE MUISNE

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Muisne, ubicada en el Cantón Muisne, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 4 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	4	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.

### UNIDAD DE BORBON

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Borbón, ubicada en la Parroquia Borbón, Cantón Eloy Alfaro, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 2 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	2	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL DE LIMONES

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Limones, ubicada en la Parroquia Limones, Cantón Eloy Alfaro, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 6 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	6	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL SAN LORENZO

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de San Lorenzo, ubicada en el Cantón San Lorenzo, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 11 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	8	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.
1	3	UNID	TIPO SPLIT DE 18.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE QUININDE

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Quinindé, ubicada en el Cantón Quinindé, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 5 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	1	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.
2	4	UNID	TIPO SPLIT DE 18.000BTU.

#### 4).- LIQUIDACIONES ECONÓMICAS

La liquidación económica del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS:

Valores	Cantidad USD	Observaciones
Valor contractual	12,500,00	Sin incluir IVA
Valor de anticipo	0,00	
Valor descontado	1527,68	
Valores pendientes de pago	0,00	
Valores que deben deducirsele (Multas)	0,00	Ninguna
Reajuste de precios	0,00	Ninguno
<b>SALDO TOTAL A PAGAR*</b>	<b>12,289,00</b>	

En consecuencia, asciende el valor de \$12, 289,00 incluido IVA (DOCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100) INCLUIDO IVA, respecto al mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS.

**5).- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

Plazo contractual	40 días laborables
Fecha de suscripción del contrato	09 de Noviembre del 2018
Fecha de entrega del anticipo	No aplica
Fecha de inicio del contrato	09 de Noviembre del 2018
Fecha prevista de terminación del contrato	28 de Diciembre del 2018
Fecha real del servicio	25 de Diciembre del 2018

**6).- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

La verificación de la entrega-recepción del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS.**

**UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES**

En las instalaciones de la Unidad Judicial Penal y Tribunal de Garantías Penales de Esmeraldas, se repararon 22 Equipos de Aires Acondicionados

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
3	22	UNID	EQUIPO TIPO CASSETTE CUATRO VÍAS DE 12.000BTU.

**UNIDAD DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS**

En las instalaciones de la Unidad De La Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Esmeraldas, ubicada en la av. Simón Bolívar – entre 10 de Agosto y Rocafuerte, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 3 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	1	UNID	TIPO PISO TECHO UNA VÍA 60.000BTU.

**UNIDAD DE VIOLENCIA DE ESMERALDAS**

En las instalaciones de la Unidad de Violencia de Esmeraldas, ubicada en la calle Eugenio Espejo – entre av. Liberta y Pedro Vicente Maldonado, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 13 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	8	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.

2	3	UNID	TIPO PISO TECHO DE UNA VÍA DE 36.000BTU.
3	2	UNID	TIPO PISO TECHO DE UNA VÍA DE 60.000BTU.

#### UNIDAD CIVIL

En las instalaciones de la Unidad Civil de Esmeraldas, ubicada en la calle Sucre – entre Salinas y Mejía, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 16 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
2	6	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.

#### CORTE PROVINCIAL DE ESMERALDAS

En las instalaciones de la Corte Provincial de Esmeraldas, ubicada en la calle Hilda Padilla S/N y Luis Tello, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 27 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	4	UNID	TIPO SPLIT DE 9.000BTU.
2	2	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.
3	5	UNID	TIPO SPLIT DE 18.000BTU.
4	14	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.
5	2	UNID	TIPO PISO TECHO DE UNA VÍA DE 60.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL DE ATACAMES

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Atacames, ubicada en el Cantón Atacames, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 14 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo:

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	2	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.
2	12	UNID	EQUIPO TIPO CASSETTE CUATRO VÍAS DE 24.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE MUISNE

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Muisne, ubicada en el Cantón Muisne, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 4 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	4	UNID	TIPO SPLIT DE 24.000BTU.

#### UNIDAD DE BORBON

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Borbón, ubicada en la Parroquia Borbón, Cantón Eloy Alfaro, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 2 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	2	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL DE LIMONES

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Limones, ubicada en la Parroquia Limones, Cantón Eloy Alfaro, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 6 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	6	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL SAN LORENZO

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de San Lorenzo, ubicada en el Cantón San Lorenzo, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 11 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	8	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.
1	3	UNID	TIPO SPLIT DE 18.000BTU.

#### UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE QUININDE

En las instalaciones del Consejo de la Judicatura de Quinindé, ubicada en el Cantón Quinindé, Provincia Esmeraldas, se encuentran instalados 5 Equipos de Aires Acondicionado, los cuales se intervinieron mediante mantenimientos: preventivo y correctivo.

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	1	UNID	TIPO SPLIT DE 12.000BTU.
2	4	UNID	TIPO SPLIT DE 18.000BTU.

El Administrador del contrato, el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato No. 005-2018 emitimos informe favorable y aceptamos a entera satisfacción del servicio de mantenimiento realizado en la diferentes Unidades de propiedad de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

#### 7).- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL integrante de la comisión de recepción, dejan constancia de que el contratista JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 005-2018, en lo referente al mantenimiento realizado en la diferentes Unidades de propiedad de la Dirección







Provincial del Consejo de la Judicatura así como del cumplimiento de las características del servicio y plazos establecidos en los mismos.


**8).- REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO**

En este proceso no aplica la figura de reajustes de precios pagados o pendientes de pago.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en esta diligencia.

  
Ab. Rómulo Montaña Rodríguez  
ADMINISTRADOR CONTRATO

  
Sr. Jean Carlos Quiñonez Mina  
CONTRATISTA

  
Ing. Roberth Cristhian Oyarvide López  
TECNICO NO INTERVINENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA - ESMERALDAS RUC: 0860016320001  
 No.: 001-001-0000000591  
 Nombre Comercial: No. Autorización: 2612201807086001632000120010010000005910000061916  
 Clave de Acceso: 2612201807086001632000120010010000005910000061916  
 Dirección Matriz: LUIS TELLO Y HILDA PADILLA Ambiente: PRODUCCION Contribuyente Especial No.: 1308  
 Dirección Sucursal: SUCRE 5-25 Y MEJIA Estado Comp.: AUTORIZADO Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: QUIÑONEZ MINA JEAN CARLOS Fecha de Emisión: 26/12/2018  
 RUC: 0803513480001  
 Período Fiscal: 12/2018

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	001-001-0000000107	26/12/2018	1316.68	IVA		70.00	921.68
FACTURA	001-001-0000000107	26/12/2018	10972.32	RENTA	344	2.00	219.45

INFORMACIÓN ADICIONAL

# **ING. JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA**

## **QUIÑONEZ DELTA - Δ.**

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES.

ECUADOR – PROVINCIA DE ESMERALDAS – CANTÓN SAN LORENZO.

RUC. # 0803513480001.

CELULAR: 0993640514.

Email: [elyanky2110@hotmail.com](mailto:elyanky2110@hotmail.com)

## **CERTIFICADO LABORAL**

Mediante la presente, certifico que el Sr. Ing. **NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO**, portador de la cedula de ciudadanía # 1311659765, participo de manera efectiva en calidad de **INGENIERO MECANICO**, en el siguiente proyecto, por mi ejecutado, para el **CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO**.

Objeto: PROVISION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACION) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCION FUERTE MILITAR MANABI I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BELICO, COMEDOR Y DORMITORIOS

Monto de contratación: \$ 23.000,00

Fecha de suscripción del contrato: 01 de abril de 2019

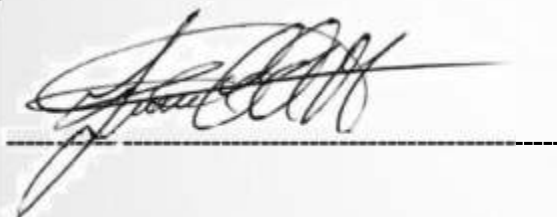
Fecha de inicio de los trabajos: 12 de abril de 2019

Plazo de ejecución: 30 días

Fecha de culminación de los trabajos: 30 de abril de 2019

Estado de trabajos: concluidos

Atentamente,



**ING. JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA.**  
**RUC: 0803513480001.**

**SAN LORENZO 03 DE MAYO DEL 2019.**

 <p><b>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO</b></p> <p><b>CENTRO DE GESTIÓN MANABÍ</b></p>	<p><b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO N° 037-2019-SIE PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)"</b></p>	<p>Ejemplares: 4 Página 1 de 6 Fecha:08-mayo-2019</p>
--	--	---

En la Ciudad de Portoviejo, a los ocho días del mes de mayo del año 2019, intervienen por una parte el señor CAPT. DE E. José Luis Aroca Pabón, Administrador del Contrato, Ing. Ángel Teodoro Pacheco Guambaña, Delegado Técnico de la UEC "OCCIDENTE" e Ing. Jean Carlos Quiñonez Mina, Contratista y, por otra parte, en calidad de observadores los señores: Ing. Melington Richard Arce Marín, Residente de Obra del CENTRO DE GESTIÓN MANABÍ, Tnte. De C.B Marco Martínez, Oficial de Logística del G.C.M 12 "TNTE. HUGO ORTIZ" y Subp. De C.B Palma Ángel, Representante de los usuarios del G.C.M 12 "TNTE. HUGO ORTIZ", con el único objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción Única del Contrato N° 037-2019-SIE para la "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)", a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en la cual se deja constancia de la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y obras efectuadas por "EL CONTRATISTA", en base a los precios establecidos en el contrato, considerando los pagos efectuados, retenciones de ley y las amortizaciones del anticipo, realizadas por "EL CONTRATANTE"; todo esto al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**


**DATOS DEL CONTRATO. -**

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| - <b>Contrato N°:</b>         | 037-2019-SIE   |
| - <b>Fecha del contrato:</b>  | 01 de abril de 2019  |
| - <b>Contratista:</b>         | Ing. Jean Carlos Quiñonez Mina   |
| - <b>Objeto del contrato:</b> | <b>PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)</b> |
| - <b>Monto del contrato:</b>  | \$ 23.000,00 (Veinte y tres mil con 00/100) más IVA  |
| - <b>Plazo:</b>               | 30 días Calendario   |
| - <b>Anticipo 70%:</b>        | \$ 16.100,00   |

**1.01.-** En virtud del Contrato N° 037-2019-SIE, suscrito el 01 de abril de 2019, entre el Sr. CORONEL E.M.C JORGE JADÁN RODRIGUEZ, en calidad de Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y el Sr. ING. JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA en calidad de contratista; se levanta la presente **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA**.

**1.02.-** El objeto del Contrato referido en el numeral precedente, es la **PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)**.



 <p>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO CENTRO DE GESTIÓN MANABÍ</p>	<p><b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO N° 037-2019-SIE PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)"</b></p>	<p>Ejemplares: 4 Página 2 de 6 Fecha:08-mayo-2019</p>
---	--	---

**1.03.-** El monto del Contrato es de USD. \$ \$ 23.000,00 (Veinte y tres mil con 00/100) más IVA.

**1.04.-** Según lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO 8.01.- "El plazo para la entrega de la totalidad de los trabajos, es de 30 días a partir de la firma del contrato".

**1.05.-** Mediante memorando N° FT-CEE-CMDO-2019-0456-M, de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Coronel EMC. Jorge Jadán R., Comandante del CEE, designa al Sr. Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato N° 037-2019-SIE.

**1.06.-** Mediante Oficio N° 19-CEE-CGMAN-9v-0128, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Sr. Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato N° 037-2019-SIE, dispone al Contratista Ing. Jean C. Quiñonez M., iniciar los trabajos y dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava. - PLAZO numeral 8.01 que textualmente dice: "El plazo total para la entrega es de 30 días plazo a partir de la firma del contrato".

**1.07.-** Mediante Oficio N° 01-JCQM-SIE-CEE-002-2019, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por el Contratista Ing. Jean C. Quiñonez M., remite al Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato, el cronograma valorado de trabajos del Contrato N° 037-2019-SIE.

**1.08.-** Mediante Oficio N° 19-CEE-CGMAN-9v-0140, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Sr. Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato N° 037-2019-SIE, presenta la primera insistencia al Contratista Ing. Jean C. Quiñonez M., para iniciar los trabajos y dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava. - PLAZO numeral 8.01 que textualmente dice: "El plazo total para la entrega es de 30 días plazo a partir de la firma del contrato".


**1.09.-** Mediante Oficio N° 19-CEE-CGMAN-9v-0148, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por el Sr. Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato N° 037-2019-SIE, presenta la segunda insistencia al Contratista Ing. Jean C. Quiñonez M., para iniciar los trabajos y dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava. - PLAZO numeral 8.01 que textualmente dice: "El plazo total para la entrega es de 30 días plazo a partir de la firma del contrato".

**1.10.-** Mediante Oficio N° 02-JCQM-SIE-CEE-002-2019, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por el Contratista Ing. Jean C. Quiñonez M., en atención a los Oficios N° 19-CEE-CGMAN-9v-0140 y N° 19-CEE-CGMAN-9v-0148, de fechas 09 y 12 de abril respectivamente; suscritos por el Sr. Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato, notifica el inicio de los trabajos.

**1.11.-** Mediante Oficio N° 03-JCQM-SIE-CEE-002-2019, de fecha 30 de abril de 2019, el Contratista Ing. Jean C. Quiñonez M., notifica al Sr. Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato, que se han concluido los trabajos, por lo cual se solicita la revisión de lo ejecutado para posteriormente se proceda a la Recepción Única.

**1.12.-** Mediante Oficio N° 19-CEE-CGMAN-9v-0191, de fecha 01 de mayo de 2019, emitido por el Capt. de E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato, solicita al Mayo. de E. Nelson Vásquez, Comandante de la UEC "Occidente", designe un Delegado Técnico para la Recepción Única del Contrato N° 037-2019-SIE para la "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN



 <p>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO CENTRO DE GESTIÓN MANABÍ</p>	<p><b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO N° 037-2019-SIE PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)"</b></p>	<p>Ejemplares: 4 Página 3 de 6 Fecha:08-mayo-2019</p>
---	--	---

FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)".

**1.13.-** Mediante Memorando N° 19-CEE-UEC-O-MEM-160, de fecha 01 de mayo de 2019, emitido por el Mayo. de E. Nelson Vásquez, Comandante de la UEC "Occidente", designa al Ing. Ángel Teodoro Pacheco Guambaña, como Delegado técnico para la Recepción Única del Contrato 037-2019-SIE para la "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)".

**1.14.-** Mediante Oficio N° 19-CEE-UEC-O-MEM-192, de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito por el Sr. Capt. De E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato, notifica al Contratista que la Comisión de recepción para la Acta Recepción Única estará conformada de la siguiente manera: por una parte, el señor CAPT. DE E. José L. Aroca P., Administrador del Contrato, Ing. Ángel Teodoro Pacheco Guambaña, Delegado Técnico de la UEC "OCCIDENTE" e Ing. Jean Carlos Quiñonez Mina, Contratista y por otra parte en calidad de observadores los señores: Ing. Melington Richard Arce Marín, Residente de Obra del Centro de Gestión Manabí, Tnte. De C.B Marco Martínez, Oficial de Logística del G.C.M 12 "TNTE. HUGO ORTIZ" y Subp. De C.B Palma Ángel, Representante de los usuarios del G.C.M 12 "TNTE. HUGO ORTIZ".

**1.15.-** Mediante Oficio N° 19-CEE-CGMAN-9v-0202, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Ángel Teodoro Pacheco Guambaña, Delegado técnico de la UEC "OCCIDENTE", solicita al Contratista, emitir un informe técnico sobre el cálculo de la capacidad del sistema de climatización instalado.

**1.16.-** Mediante Informe técnico emitido por el Contratista, Ing. Jean C. Quiñonez M., en atención al Oficio N° 19-CEE-CGMAN-9v-0202, de fecha 03 de mayo de 2019, presenta la memoria de cálculo sobre la capacidad del sistema de climatización instalado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. -**


PLAZOS	FECHA	TIEMPO TRANSCURRIDO	REFERENCIA
Plazo en días:		30 días	A partir de la firma del contrato.
Fecha de Contrato:		01/04/2019	Contrato 037-2019-SIE.
Fecha Inicio Trabajos		12/04/2019	
Días de Trabajos		18 días	Cumplimiento del plazo contractual.
Fecha Finalización Trabajos		30/04/2019	

No existe mora imputable al contratista ya que el plazo contractual inició el 01 de abril de 2019 y finalizó el 30 de abril de 2019, determinándose que no existe mora imputable al mismo.

**CLÁUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN. -**

**3.01.-** La Comisión se reúne en las instalaciones del Fuerte Militar "Tnte. Hugo Ortiz", de la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a los ocho días del mes de mayo de 2019, en los  
Página 3 de 6



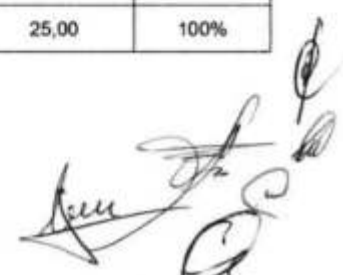
 <p>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO CENTRO DE GESTIÓN MANABÍ</p>	<p><b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO N° 037-2019-SIE PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)"</b></p>	<p>Ejemplares: 4 Página 4 de 6 Fecha:08-mayo-2019</p>
---	--	---


términos requeridos en las bases y especificaciones técnicas del Proyecto, constatando que se dio estricto cumplimiento al objeto contractual, en función de los estudios y diseños existentes; sin embargo, las máquinas evaporadoras TIPO FAN COIL DE 60000 BTU/H, 220/1/60 para el sistema de climatización requiere de una mayor capacidad para abastecer la demanda de usuarios, la cual sería oportuno realizar su provisión a futuro por parte del G.C.M 12 "TNTE. HUGO ORTIZ", en atención al Informe técnico entregado por parte del Contratista.

**CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -**

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE PLANILLA CONTRACTUAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PESUPUESTADO			TOTAL EJECUTADO		% AVANCE OBRA
			CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CANT.	P. TOTAL	
1	SUM. E INST. EQUIPO DE AIRE ACOND. TIPO FAN COIL DE 60000 BTU/H, 220/1/60	U	2	3.525,00	7.050,00	2	7.050,00	100%
2	UNIDAD SPLIT 12000 BTU/H (LINEA INVERTER)	U	2	740,00	1.480,00	2	1.480,00	100%
3	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO TÉRMICO	KG	220,00	29,00	6.380,00	148,57	4.308,53	67,53%
4	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO TÉRMICO	KG	90,00	4,00	360,00	53,01	212,04	58,90%
5	SUM. E INS. DIFUSOR DE SUM. CON DAMPER 14"X14"X175 CFM	U	18	65,00	1.170,00	18	1.170,00	100%
6	REJILLA DE EXTRACCIÓN 8"X8"X100 CFM CON DAMPER	U	16	51,00	816,00	16	816,00	100%
7	SUM. E INST. DUCTO FLEXIBLE CON AISLAM. FOLL. DE AL. D=10	U	18	21,00	378,00	18	378,00	100%
8	SUM. E INST. DUCTO FLEXIBLE SIN AISLAM. DIAMETRO 8	U	6	14,50	87,00	6	87,00	100%
9	SUM. E INST. VENTILADOR CENTRIF. 800CFM @0,12" WG 0,05BHP INC. POLEAS @0,12" WG 0,05BHP INC. POLEAS	U	2	1.785,00	3.570,00	2	3.570,00	100%
10	SUM. E INST. TUBERÍA FLEXIBLE DE COBREACR DIAMETRO 1/4"	U	10,00	5,00	50,00	8,40	42,00	84%
11	SUM. E INST. TUBERÍA DE COBRE ACR DIAMETRO 3/8"	M	10,00	8,00	80,00	8,40	67,20	84%
12	SUM. E INST. TUBERÍA DE COBRE ACR D 1/2" CON AISLAMIENTO	M	10,00	11,00	110,00	10	110,00	100%
13	SUM. E INST. TUBERÍA DE COBRE ACR D=3/4" RIGIDA CON AISLAMIENTO	M	10,00	17,00	170,00	10	170,00	100%
14	SUM. E INST. TUBERÍA DE DRENAJE 3/4	M	10,00	2,50	25,00	10	25,00	100%



 <b>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO</b> <b>CENTRO DE GESTIÓN MANABÍ</b>	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO N° 037-2019-SIE PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)"</b>	Ejemplares: 4 Página 5 de 6 Fecha:08-mayo-2019
--	---	--

15	SUM. E INST. TUBERÍA DE DRENAJE DE CONDENSADO D=1"	M	10,00	5,00	50,00	9	45,00	90%
16	CABLE DE CONTROL 3X#12 AWG, CON TUBERÍA EMT 3/4".	M	20,00	6,00	120,00	20	120,00	100%
17	SUM. E INST. CABLE DE FUERZA 4X#12, INCL. TUBERÍA EMT 1"	M	20,00	8,00	160,00	20	160,00	100%
18	CABLE DE CONTROL 3X#16 AWG, CON TUBERÍA EMT 3/4".	M	10,00	4,00	40,00	10	40,00	100%
19	BOTELLA REFRIGERANTE 410 A TANQUE DE CAPACIDAD DE 25 LBS.	U	0,50	400,00	200,00	0,50	200,00	100%
20	SUM. E INST. BASE METALICA PARA CONDENSADORES.	U	4	99,00	396,00	4	396,00	100%
21	SOPORTE PARA TUBERIA AGRUPADA.	U	16	14,00	224,00	16	224,00	100%
22	SUM. E INST. TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE 5-1-1	U	1	84,00	84,00	1	84,00	100%
<b>TOTAL</b>					<b>23.000,00</b>	<b>-</b>	<b>20.754,77</b>	<b>90,24%</b>

En la liquidación técnica de la planilla contractual se registra que las cantidades de obra alcanzan el 90,24% del contrato, por cuanto los rubros contractuales no llegaron al 100% de la ejecución.

#### **CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -**

PLANILLA	MONTO	OBSERVACIONES
MONTO CONTRACTUAL	\$ 23.000,00	Contrato N° 037-2019-SIE
EJECUTADO PLANILLA ÚNICA	\$ 20.754,77	Según detalle Sábana Planilla Única.
AMORTIZACIÓN ANTICIPO PLANILLA ÚNICA	\$ 16.100,00	Cláusula Sexta Numeral 6.01 (Anticipo Contrato)
A CANCELAR POR PLANILLA ÚNICA	\$4.654,77	Según Oficio Nro. FT-CEE-GUECO-2019-0891-O, de fecha 27-MAY-019.

#### **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. -**


Según este contrato, se rendirán las siguientes garantías previstas en los Art.(s) 75 y 76 de la LOSNCP.

- Garantía de buen uso del anticipo, que respalde el 100% del valor recibido por este concepto. (01/04/2018 – 16/05/2019).
- Garantía técnica, manifestando la buena calidad de los materiales y el buen funcionamiento de los trabajos ejecutados, con una vigencia de 12 meses contados a partir del acta de entrega recepción única. (Vigencia 12 meses)

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTANCIA. -**





 <p>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO CENTRO DE GESTIÓN MANABÍ</p>	<p><b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO N° 037-2019-SIE PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)"</b></p>	<p>Ejemplares: 4 Página 6 de 6 Fecha:08-mayo-2019</p>
---	--	---

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, especificaciones técnicas del contrato, se procede a suscribir el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA de la obra, "**PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)**".

El contratista de la obra, responderá al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por cualquier reclamo, demanda u obligación derivada de la ejecución del contrato, por participación de terceros vinculados al contratista. Adicionalmente, se comprometen a resolver cualquier observación que requiera la administración en representación de la contratante, durante la vigencia de la garantía técnica.

Por lo expuesto la comisión declara su conformidad con la provisión e instalación del bien, en consecuencia, se da por recibido el objeto del **CONTRATO 037-2019-SIE** para la "**PROVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN FUERTE MILITAR MANABÍ I ETAPA (BODEGA DE MATERIAL BÉLICO, COMEDOR Y DORMITORIOS)**".

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben en cinco ejemplares de igual tenor los miembros de la comisión.

Fecha de suscripción: 08 de mayo de 2019

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

JOSE LUIS AROCA PABÓN  
CAPT. DE E.  
JEFE DEL C.G. MANABÍ I ETAPA

CONTRATISTA

ING. JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA

EN CALIDAD DE OBSERVADOR

MELINGTON RICHARD ARCE MARÍN  
RESIDENTE DE OBRA  
C.G. MANABÍ I ETAPA

EN CALIDAD DE OBSERVADOR

FALMA ANGEL  
SUBP. DE C.B  
REPRESENTANTE DE USUARIOS DEL  
G.C.M 12 "TNTE. HUGO ORTIZ"

DELEGADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

ÁNGEL TEODORO PACHECO GUAMBAÑA DELEGADO  
TÉCNICO DE LA UEC "OCCIDENTE"

EN CALIDAD DE OBSERVADOR

MARCO MARTÍNEZ  
TNTE. DE C.B  
OFICIAL DE LOGÍSTICA DEL G.C.M 12 "TNTE. HUGO  
ORTIZ"